



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(art. 30 del Reglamento General de Protección de Datos -DOUE 119, de 4 de mayo de 2016)

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: 1.3.1. Gestión de procesos del Servicio de Personal Docente e Investigador	
Responsable del tratamiento	Universidad de Málaga Avda. de Cervantes, 2. 29016, Málaga. Teléfono: 952.131.000 Órgano/Unidad con responsabilidad en la ejecución del tratamiento: Servicio de Personal Docente e Investigador (Área Básica de Administración General / Área de Recursos Humanos)
Ddo. Protección de Datos	Miguel Porras Fernández: dpo@uma.es
Fines del tratamiento	Gestión de los procesos asignados al Servicio de Personal Docente e Investigador en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, disponible en: https://www.uma.es/pas/cms/menu/plan-ordenacion-rrhh-y-plantilla/
Base Jurídica	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento <art. 6.1.c) RGPD> Categoría especial de datos <art. 9.2 RGPD>: Ninguna Consentimiento expreso del interesado.
Legitimación	Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
Colectivo de interesados	Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga
Categoría de datos personales	Identificativos y de contacto. Los exigidos por las normas reguladoras del correspondiente procedimiento.
Categoría de destinatarios	Las diferentes Administraciones Públicas, y los organismos públicos y entidades de derecho público, y universidades, que integran el sector público institucional, respecto de los datos que figuren en los documentos a que hace referencia el art. 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. Las convocatorias y los nombramientos se publican en el BOE y en el BOJA por imperativo legal. Las cuestiones relativas a sus situaciones administrativas y laborales, se comunican a la Seguridad Social.



Transferencias de datos internacionales	No están previstas transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales
Período de conservación de datos / Plazo de supresión	Se conservarán de manera indefinida. Cuando proceda su supresión, ésta se realizará conforme a la normativa aplicable en materia de documentación y archivos.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.